



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 317-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 1553-2024-UNTELS-R, de fecha 10 de setiembre de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **RECTIFICAR** los **Requisitos Específicos** del **Cuadro de Plaza N° 12 de Estudios Generales** contenido en las **Bases para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, de fecha 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)",* la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;"*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 212, precisa:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda en el acto original."

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó las Bases, Cronograma, Cuadro de Plazas y Requisitos para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 317-2024-UNTELS-R

Que, según Oficio N° 378-2024-UNTELS-VRA-PEG, con fecha 10 de setiembre de 2024, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, solicita ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la rectificación de requisitos específicos del Cuadro de Plaza N° 12 de Estudios Generales, convocado a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024;

Que, con Oficio N° 846-2024-UNTELS-R-D, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita ante el Rectorado de la UNTELS, la aprobación de la rectificación de requisitos específicos del Cuadro de Plaza N° 12 de Estudios Generales, convocado a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, conforme a lo requerido por el Coordinador del Programa de Estudios Generales, según Oficio señalado en el párrafo precedente;

Que, con Proveído N° 1553-2024-UNTELS-R, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Rectora de la UNTELS, dispone a la Secretaría General, la emisión del acto resolutivo de rectificación de requisitos específicos del Cuadro de Plaza N° 12 de Estudios Generales contenido en las Bases para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024, con cargo a dar cuenta en sesión de Consejo Universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los **Requisitos Específicos** del **Cuadro de Plaza N° 12 de Estudios Generales** contenido en las **Bases para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, de fecha 26 de agosto de 2024, conforme se detalla:

DICE:

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
12	000189	Asociado	Tiempo Completo	Cálculo Integral	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas, Ingeniero matemático , Licenciado Físico Matemático, con grado de Maestro. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años en el ejercicio profesional.
				Cálculo de Varias Variables	
				Introducción a las Ecuaciones Diferenciales	
				Series y Transformadas	
				Métodos Numéricos	



.../// Ref. RESOLUCIÓN Rectoral N° 317-2024-UNTELS-R

DEBE DECIR:

N° de Plaza	Código Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
12	000189	Asociado	Tiempo Completo	Cálculo Integral	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas, Licenciado Físico Matemático, con grado de Maestro. Haber sido nombrado en la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de tres (3) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años en el ejercicio profesional.
				Cálculo de Varias Variables	
				Introducción a las Ecuaciones Diferenciales	
				Series y Transformadas	
				Métodos Numéricos	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuelas Profesionales y Programa de Estudios Generales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General– UNTELS